

	OTROSÍ		
Código: FO-SJ-21	Versión:02	Fecha de Aprobación: 11-06-2014	

CONTRATO Y/O ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	CPS 014-2026		
CONTRATANTE:	SEBASTIAN TAPIAS MADRIGAL 1.026.156.607		
CONTRATISTA:	OSCAR JAVIER ARANGO VARGAS. 70.878.947		
SUPERVISOR:	DANIEL ANGEL GUERRA HERNANDEZ SECRETARIO GENERAL		
OBJETO:	"Prestación de servicios de apoyo en la coordinación y el desarrollo de los servicios de community manager para la actualización de las redes sociales por medio de la creación, redacción y publicación de contenido para mostrar a la comunidad las acciones del honorable concejo ".		
VALOR INICIAL:	Treinta y tres millones de pesos (\$33.000.000)	VALOR ADICIONAL	Seis millones de pesos m/l (\$6.000.000)
PLAZO INICIAL:	Cinco meses (05) y quince (15) días contados a partir de la aceptación y puesta en ejecución en la plataforma Secop II hasta el 30 de junio de 2026.	PLAZO ADICIONAL	Treinta (30) días a partir del vencimiento del término inicialmente pactado esto es hasta el treinta (30) de julio de 2026

CONSIDERACIONES:

Que el dieciséis (16) de enero de 2026 Entre los suscritos a saber: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA (ANT), representado legalmente por el señor **Sebastián Tapias Madrigal**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.040.744.051, quien obra en su calidad de presidente de la referida corporación mediante acta de posesión de mesa directiva del día 28 de noviembre de 2025, con efectos a partir del 1ro. de enero de 2026, facultada para ordenar el gasto y celebrar los contratos que requiera el Concejo Municipal de conformidad con lo previsto en lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, el inciso 3º. del artículo 110 del decreto 111 de 1996, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y del Acuerdo 002 de 2023 (Reglamento Interno del Concejo), quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE y OSCAR JAVIER ARANGO VARGAS**, persona natural, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **70.878.947**, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** cuyo objeto es "Prestación de servicios de apoyo en la coordinación y el desarrollo de los servicios de community manager para la actualización de las redes sociales por medio de la creación, redacción y publicación de contenido para mostrar a la comunidad las acciones del honorable concejo "

1. Que El Concejo del Municipio de la Estrella no cuenta con personal de planta, para cumplir a cabalidad todas y cada una de las funciones organizaciones, administrativas y de gestión

	OTROSÍ	
Código: FO-SJ-21	Versión:02	Fecha de Aprobación: 11-06-2014

pública que le han sido asignadas constitucional y legalmente, por lo tanto se hizo necesario hacer una adición Nro. 1 al contrato de prestación de servicio que continúe apoyando la gestión de esta Corporación en esta materia.

- 2. Que se hace necesario la celebración de un otro sí debido a que en el término inicial se vence el día treinta (30) de junio de 2026 y por la necesidad del servicio se hace necesario ampliar el plazo en treinta (30) días a partir del vencimiento del término inicialmente pactado.
- 3. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que se ocupa del contenido del Contrato Estatal establece en su parágrafo que: *... "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"...* (Subrayas fuera de texto)

Que el Contrato inicialmente celebrado asciende a la suma de Treinta y tres millones de pesos (\$33.000.000) y con el presente otro si se pretende adicionar el plazo en treinta (30) días calendarios y el valor en la suma de Seis millones de pesos m/l (\$6.000.000) para continuar con las funciones propias de la corporación ya que no se cuenta con personal de planta que las ejecute siendo una actividad de apoyo a la gestión.

- 4. En merito, de lo anterior, las partes contractuales,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR en plazo y valor el contrato de prestación de servicios No. 014 DE 2026 entre el Concejo Municipal de La Estrella y, **OSCAR JAVIER ARANGO VARGAS** identificado con cedula de ciudadanía No. **70.878.947**, cuyo objeto es: "Prestación de servicios de apoyo en la coordinación y el desarrollo de los servicios de community manager para la actualización de las redes sociales por medio de la creación, redacción y publicación de contenido para mostrar a la comunidad las acciones del honorable concejo ", en el sentido de aumentar la cuantía del mismo en la suma de Seis millones de pesos m/l (\$6.000.000), según Registro presupuestal número 5787 y certificado de disponibilidad 1733 del 25 de junio del año 2026 y aumentar el plazo inicialmente pactado en TREINTA (30) DÍAS contados los mismos a partir del 1 de julio del año en curso

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas de la orden de servicios continúan vigentes en cuanto a su contenido y extensión.

CLÁUSULA TERCERA: El presente OTROSÍ se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se suscribe en el Municipio de la Estrella, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II
SEBASTIAN TAPIAS MADRIGAL

	OTROSÍ		
Código: FO-SJ-21		Versión:02	Fecha de Aprobación: 11-06-2014

Presidente Honorable Concejo Municipal

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II
OSCAR JAVIER ARANGO VARGAS
Contratista.



